

Decreto N° 4039, que nombra al Capitán de Fragata David Antonio Hart Dottin, M. de G., Control de Importación de Alambre de Púas y Grapas.
G. O. N° 8239, del 31 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4039

En virtud de los poderes con que me inviste la Ley sobre Medidas de Emergencia N°2700 del 28 de enero de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Capitán de Fragata David Antonio Hart Dottin, M. de G., queda nombrado Control de Importación de alambre de púas y grapas.

Art. 2.—Quedan derogados los Decretos Nos. 1578, 1969 y 3110, del 17 de marzo de 1956, del 10 de agosto del mismo año y del 8 de septiembre de 1957, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4040, que concede jubilación a la señora Herminia Heureaux Vda. Morel. G. O. N° 8280, del 31 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4040

CONSIDERANDO:— Que la señora Herminia Heureaux Vda. Morel, reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilada y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTAS la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946 y el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación N° 2909 del 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación a la señora Herminia Heureaux Vda. Morel y le asigno una pensión del Estado de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4041, que nombra al Dr. Cristóbal Gómez Yangüela, Representante de la Caja Dominicana de Seguros Sociales en la VIII Reunión del Comité Internacional de Seguridad Social, en México, D. F.
G. O. Nº 8280, del 31 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4041

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Cristóbal Gómez Yangüela, Subdirector Gerente de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, queda designado como Representante de la Caja Dominicana de Seguros Sociales en la VIII Reunión del Comité Interamericano de Seguridad Social, a celebrarse en la ciudad de México, D. F., del 22 al 25 de septiembre de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.